

Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2021

Señores Accionistas  
**Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.**  
PRESENTE

De mi consideración:

Según lo informado por la Sonacol en hecho esencial de fecha 3 de diciembre de 2021, su directorio en sesión de fecha 26 de noviembre de 2021 acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 3 de enero de 2022, a las 12:00 horas, a efectos de que los accionistas aprueben la celebración de un contrato de transporte de largo plazo de productos limpios por oleoductos con sus clientes, en los términos y condiciones propuestos por el directorio.

Como director de la sociedad, en conformidad a la normativa aplicable doy mi pronunciamiento de la conveniencia para los intereses sociales de Sonacol sobre la eventual celebración del contrato referido en el párrafo anterior.

**I. Operación con partes relacionadas.**

De conformidad a la ley de sociedades anónimas, la celebración del Contrato debe ser aprobada por junta extraordinaria de accionistas de la compañía.

**II. Relación con él o los clientes con los cuales se suscribiría el Contrato.**

En mi calidad de director de la Sonacol tengo interés en la operación propuesta por lo siguiente:

Fui designado como director titular por junta ordinaria de accionistas celebrada el 26 de marzo de 2021, con la aprobación y votos de los siguientes accionistas Abastible S.A., Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., Empresa Nacional del Petróleo, Esmax Inversiones S.A. e Invexans S.A.; siendo todos dichos votos determinantes para mi designación en calidad de director. Comunico además que a la fecha me mantengo en el cargo de director de Sonacol.

Por su parte, comunico que uno de los clientes con los cuales eventualmente se celebrará el Contrato es Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., quien, como señalé anteriormente, además de Abastible S.A., fue uno de los accionistas que me designó en calidad de director de la Sociedad, y ambas compañías son filiales de Empresas Copec S.A., formando parte del mismo grupo empresarial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

Comunico por la presente que, a esta fecha, no soy titular, ya sea directa o indirectamente de acciones en las sociedades ni respecto de acciones del cliente señalados anteriormente.

**III. Opinión sobre informe de evaluador independiente.**

Para efectos de aprobar la operación con partes relacionadas con motivo de la celebración del contrato, como lo exige la normativa aplicable la sociedad contrató como evaluador independiente a Econsult Capital SpA, para que emitiera su opinión sobre la señalada operación.

Tras haber realizado un análisis del referido documento preparado por el evaluador independiente, por medio de la presente manifiesto que no tengo reparos u observaciones en cuanto a sus métodos y criterios utilizados para la generación de su informe, como tampoco tengo reparos u observaciones en cuanto a sus conclusiones, en relación al contrato de transporte de largo plazo de productos limpios por oleoductos.

**IV. Opinión respecto a la conveniencia de la operación para el interés social de la Sociedad.**

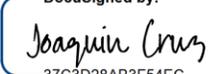
Dado todo lo expuesto, mi opinión en calidad de director de la Sociedad es que la celebración del Contrato es conveniente para el interés social, por lo siguiente:

- El Contrato contempla una política de acceso abierto con condiciones y tarifas definidas, favoreciendo de esta manera la libre competencia entre los actuales y futuros clientes.
- El Contrato supone una relación a largo plazo con distintos clientes de la sociedad.
- El informe del evaluador independiente señala que la existencia de este contrato permite a la Sociedad obtener mejor financiamiento a largo plazo.

Finalmente, en calidad de director de Sonacol opino que la celebración del contrato se realizaría en condiciones de mercado y en favor de la compañía, produciendo beneficios e intereses para la misma.

Por último, solicito tener presente que este documento es una opinión sobre la eventual conveniencia de la celebración del mencionado contrato para los intereses de Sonacol, por lo que solicito a los accionistas de la compañía no utilizar esta opinión como una sugerencia o consejo para aprobar o rechazar la celebración del contrato en la junta extraordinaria de accionistas citada para el 3 de enero próximo, o la que se celebre en su reemplazo.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

DocuSigned by:  
  
37C3D28AB3F54EC...

---

Joaquín Cruz Sanfiel  
Director  
**Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.**